

Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, del Comité de Conciliación y la secretaria técnica del Comité.

Oficina de Control Interno

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL "SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – EKOGUI", DE LA AERONÁUTICA CIVIL DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"

BOGOTÁ D.C., MARZO 18 DE 2022

INFORME	PRESENTADO POR:	PRESENTADO A:
II SEMESTRE 2021	Ing. Sonia Maritza Machado Cruz – Jefe Oficina Control Interno Mónica Beatriz Pinto Rondón – Contratista	



Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, del Comité de Conciliación y la secretaria técnica del Comité.

Oficina de Control Interno

CONTENIDO

- 1. OBJETO
- 2. ALCANCE
- 3. MARCO LEGAL
- 4. METODOLOGÍA
- 5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL "SISTEMA ÚNIC DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO EKOGUI", DE LA AERONPAUTICA CIVIL DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"
- 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, del Comité de Conciliación y la secretaria técnica del Comité.

Oficina de Control Interno

1. OBJETIVO

Evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas al Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado – EKOGUI por parte de la Aeronáutica Civil, de acuerdo con el Artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 y el "Instructivo del Sistema Única de Gestión e Información Litigiosa del Estado"

2. ALCANCE

Evaluar y verificar el cumplimiento de la actualización del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, en el periodo comprendido entre el 1 DE JULIO al 31 de diciembre de 2021.

3. MARCO LEGAL

Conforme a lo establecido en el capítulo 4 del Decreto 1069 del 2015 capitulo 4, se define el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado, Ekogui, como el único sistema de gestión de información del Estado, el cual tiene como fin principal el seguimiento de la actividad, de los procesos y procedimientos inherentes a la actividad judicial y extrajudicial del Estado, ante las autoridades nacionales e internacionales. Por tal razón, el Sistema único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado, es la fuente oficial de la información sobre la actividad litigiosa del Estado.

- Decreto 1069 de 2015 "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho".
- Circular Externa No. 5 del 27/06/2020 "Instructiva del Sistema único de Gestión e información litigiosa del Estado e-kogui, perfil Control Interno. Versión 8 – Instructivo.
- INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-KOGUI. https://ekogui.defensajuridica.gov.co/sitios/ekogui/Documents/instructivo_control_i nterno V9 05012021.pdf



Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, del Comité de Conciliación y la secretaria técnica del Comité.

Oficina de Control Interno

4. METODOLOGÍA

La metodología empleada por la Oficina de Control Interno es la implementada por la ANDJE para la elaboración de este tipo de informes de acuerdo con los procedimientos, formatos y alcances dispuestos para tal fin.

4.1. Requerimiento de Información

Con el fin de contar con la información de manera directa por parte del área responsable del ingreso de los datos de litigiosidad en ekogui para contar con los elementos necesarios para la generación del informe y hacer las precisiones pertinentes.

4.2. Revisión y registro de información en ekogui.

Se procedió a la revisión de los usuarios y cada uno de los componentes que contiene la plantilla que elaboró para tal fin la ANDJE, (https://ekogui.defensajuridica.gov.co/Pages/formatos.aspx).

4.3. Validación de los resultados con el área auditada.

Previo a la expedición del presente informe se validó la información que genera el reporte de la información de la plantilla con la dependencia a cargo del ingreso de la información, con radicado No. 1050.- 2021017461 del 23 de julio de 2021.

- 5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL "SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO EKOGUI", EN LA AERONÁUTICA CIVIL DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
- 5.1. INGRESO Y RETIRO DE USUARIOS DEL SISTEMA EKOGUI.

Se evidenció que la totalidad de los perfiles están creados, pero no están actualizados de conformidad con los roles que cada uno de los funcionarios desempeña en el EKOGUI, tal como se observa a continuación.



Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, del Comité de Conciliación y la secretaria técnica del Comité.

Oficina de Control Interno

ROL	TIENE EL ROL	FECHA CREACIÓN EN EKOGUI	NOMBRE	FECHA ÚLTIMA CAPACITACIÓN	ACTUALIZAD O
JEFE FINANCIERO	Si	23/08/2021	Hector Rodríguez Gonzalez		DESACTUALI ZADO
JEFE JURÍDICO	Si	20/08/2021	Silvia Helena Ramírez Saavedra	6/12/2021	
ENLACE DE PAGOS	Si	10/09/2020	Adriana Aldana Nieto	16/09/2020	
JEFE CONTROL INTERNO	Si	3/08/2015	Sonia Maritza Machado Cruz	22/02/2021	
SECRETARIO TÉCNICO	Si	24/07/2020	María Gladys Silva Paredes	2/09/2020	
ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD	Si	8/10/2021	Ana Soledad García		DESACTUALI ZADO

Así mismo, se corroboró la actualización de la capacitación en EKOGUI actualizada de cada uno de los funcionarios que desempeñan los roles correspondientes aquí relacionados, salvo el rol el Jefe financiero y el administrador de la entidad. Capacitaciones que deben ser gestionadas por cada uno de ellos lo antes posible.

5.2. USUARIO ABOGADOS

Se evidenció que la totalidad de los abogados a diciembre de 2021, están capacitados y por lo tanto están actualizados en el conocimiento de la herramienta EKOGUI 2.0, con su información de estudio, y experiencia registrada conforme corresponde.

5.3. PROCESOS JUDICIALES

En este ítem, se encuentran registrados en eKOGUI 478 procesos activos al 31 de diciembre de 2021, y 32 procesos terminados durante el II semestre de 2021.

A la fecha de verificación de la presente información corroborada por la Oficina Asesora Jurídica, la entidad cuenta con 11 procesos con cuantía superior a 33.000 SMMLV, con las respectivas piezas de la demanda.

CALIFICACIÓN DEL RIESGO:



Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, del Comité de Conciliación y la secretaria técnica del Comité.

Oficina de Control Interno

Dentro de las funciones a cargo de los apoderados de la Entidad se encuentra la calificación y actualización del riesgo de los procesos activos, adelantados en calidad de demandado. Como condición debe realizarse con una periodicidad no mayor de seis (6) meses, y cada vez que se profiera la actuación de contestación de la demanda o sentencia judicial, bajo la metodología propuesta por la ANDJE. Al respecto, se observó lo siguiente:

CALIFICACIÓN DE RIESGO	CANTIDAD
PROCESOS ACTIVOS EN CALIDAD DEMANDADO AL 31-12-2021	387
PROCESOS CON CALIFICACIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2021	382
PROCESOS CON CALIFICACIÓN ANTERIOR A 30-06-2021	3
PROCESOS SIN CALIFICACIÓN	2

De lo anterior se constató que de los 387 procesos activos en los cuales la entidad tiene la calidad de demandado, en un 99%, se encuentra actualizada la provisión contable, de la cual en el 95 % se provisionó durante el segundo semestre de 2021, y 2 casos no posee calificación, dado que aún no ha sido notificada la demanda, por lo tanto, cumple a cabalidad con las directrices de la ANDJE.

DE LA PROVISIÓN CONTABLE:

De los procesos activos en calidad de demandado al 31 de diciembre de 2021, que tiene calificación del riesgo se observa lo siguiente:

PROVISIÓN CONTABLE (6)	# PROCESOS	CON PROVISIÓN IGUAL A CERO
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO ALTA	43	43
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO MEDIA	248	248
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO BAJA	39	39
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO REMOTA	55	55



Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, del Comité de Conciliación y la secretaria técnica del Comité.

Oficina de Control Interno

De la presente información se recomienda revisar que los procesos que se encuentran con provisión igual a cero obedezcan a un fundamento jurídico que obliga tener esa provisión¹ a la luz de lo consagrado en el numeral 4 del Artículo 10 del Decreto 2052 de 2014, teniendo en cuenta que el 89% de los procesos en los cuales la entidad es demandada, con probabilidad media, baja y remota, tienen una probidad igual a cero (0.00), no obstante, se debe continuar con el fortalecimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, para mitigar la materialización del riesgo previsto.

5.4. PREJUDICIALES

Para este ítem, conforme a las indicaciones de la Agencia, se tomó una muestra seleccionada automáticamente por la plantilla, de las conciliaciones activas con registro anterior al 31 de diciembre de 2021 en el sistema, para validar las terminadas y las que permanecen activas.

PREJUDICIALES ACTIVAS AL 31-12-2021	CANTIDAD
TOTAL PREJUDICIALES ACTIVOS	18
TOTAL PREJUDICIALES ACTIVOS EN EKOGUI	18
REGISTRO POSTERIOR AL 01/07/2021	21
REGISTRO ENTRE 1 DE ENERO Y 30 DE JUNIO 2021	47
REGISTRO EN 2020 Y ANTERIORES	29

De lo expuesto, se observó que 29 conciliaciones han permanecido más de 6 meses sin gestión en el sistema, término que la ANDJE considera como suficiente para la gestión y

¹ DECRETO 2052 DE 2014 (octubre 16) "Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado, (eKOGUI)."

Artículo 10. Funciones del apoderado. Son funciones del apoderado frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado (eKOGUI), las siguientes:

^{4.} Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

^{5.} Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.

Parágrafo. Cuando la representación extrajudicial y judicial sea adelantada por abogados externos a la entidad, se deberán incluir como obligaciones del contrato el cumplimiento de las responsabilidades asignadas para los apoderados en el presente artículo "(Subraya y negrilla fuera de texto).



Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, del Comité de Conciliación y la secretaria técnica del Comité.

Oficina de Control Interno

culminación de un caso prejudicial. De la muestra se verificó con la "Fecha de registro" el inició de la gestión, y con la "Fecha de última situación" la de terminación, constatando que en todos los casos está diligenciada, es decir que efectivamente ha culminado.

ARBITRAMENTOS

No se registran arbitramentos activos a diciembre 31 de 2021.

5.5. PAGOS.

Se reportan diez (10) pagos enlazados en EKOGUI al 31 de diciembre de 2021.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la información generada del aplicativo EKOGUI se concluye que la entidad da cumplimiento a lo dispuesto en relación a la actualización del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del ESTADO – eKOGUI durante el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2021.

Se considera relevante que todos los procesos, cuentan con el registro en ekogui con la asignación de apoderado, así como la demás información en su gran mayoría actualizada tal como se observa en el documento adjunto. Igualmente, los correos electrónicos de los abogados reportados en el sistema son válidos, es decir la información es veraz y sirve de medio de comunicación de la ANDJE con ellos, igualmente, en relación a los estudios, experiencia e información laboral se encuentra actualizada y acorde a los requisitos mínimos que la ANDJE estipuló.

Frente a los procesos activos de la Entidad, puede considerarse una gestión valiosa en la depuración de expedientes con respecto al periodo inmediatamente anterior.

En cuanto a la medición de la provisión contable, se resalta que el porcentaje de pérdida calificada como alta en el primer semestre de 2021, disminuyó en un 59%, porcentaje considerable, dado que paso de 73 a 47 procesos.

Por último, se informa que la plantilla en Excel establecida por la ANDJE para el reporte de los resultados de la verificación, contenidos en este informe, corresponde a la certificación



Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, del Comité de Conciliación y la secretaria técnica del Comité.

Oficina de Control Interno

que la Oficina de Control Interno debe emitir frente a la revisión del Sistema eKOGUI, la cual fue remitida por correo electrónico a la ANDJE.

PRESENTADO POR:	FIRMAS
Sonia Maritza Machado Cruz - Jefe Oficina Control Interno	Drich wil was
Mónica Beatriz Pinto Rondón – Contratista	